



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CÓRDOBA

Montería, Córdoba, veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2025),

Radicado: 23-001-31-05-005-2023-00119

AUDIENCIA PÚBLICA ART. 77 y 80 del CPT Y SS

INTERVINIENTES	
JUEZ	IROLDO RAMON LARA OTERO
DEMANDANTE:	EDGAR PARDO RODRIGUEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PROTECCION S.A
LLAMADOS EN GARANTIA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
HORA DE INICIO	9:17 A.M.
HORA FINAL	9:45 A.M.

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA

- **LINA MACHADO PETRO** (COLPENSIONES)
- **JOSÉ LUIS PACHECO AGAMEZ** (ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A)
- **JOICE VARGAS** (AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.)
- **FELIX ALBERTO ALVAREZ MORALES** (APODERADO SUSTITUTO Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS)

ASISTENCIA DE LAS PARTES

- **EDGAR PARDO RODRÍGUEZ** (demandante)
- **MAURICIO ANTONIO RODELO** (apoderado de la parte demandante)
- **LIDA MARCELA MACHADO PETRO** (apoderada sustituta de COLPENSIONES)
- **FELIX ALBERTO ALVAREZ MORALES** (apoderado sustituto y representante legal de COLFONDOS)
- **LUIS EDUARDO DE LA OSSA ADUEN** (apoderado judicial y representante de PROTECCION)
- **YEZID GARCIA ARENAS** (representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.)



- **JOICE LILIANA VARGAS VIBANCO** (apoderada sustituta de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A)
- **JOSE LUIS PACHECO AGAMEZ** (apoderado sustituto de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A)

LINK DE AUDIENCIA

https://apigrabaciones.ramajudicial.gov.co/api/filevideo/descargarArchivo?videoName=23001310500520230011900_L230013105005TeaSalaCSJ_01_20250121_090000_V.mp4&UserID=18392

AUDIENCIA ART. 77 y 80 del CPT Y SS

CONCILIACION

Se deja constancia de que las partes acuerdan conciliar, se concederá un término de 2 meses, con fecha límite el 25 de marzo, para la realizar los trámites correspondientes. Durante este período, se brindará al señor EDGAR PARDO RODRÍGUEZ una doble asesoría por las partes demandadas PROTECCIÓN y COLPENSIONES, con el fin de que el demandante pueda elegir la AFP en la que desea estar vinculado. En caso de que la afiliación se concrete antes del plazo establecido, se deberá remitir el escrito correspondiente que acredite dicha afiliación, a fin de dar por concluido el proceso conforme a esta conciliación.

Se aprobará la conciliación sometida a la condición de que para la fecha 25 de marzo ya se halla surtido el trámite de la doble asesoría de protección y Colpensiones, en caso de que no se continuará con el trámite y se dictara fallo ese día mismo día a las 9:00AM

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la conciliación acordada entre las partes, sujeta a la condición de que, antes del 25 de marzo, se haya realizado el trámite de la doble asesoría por parte de PROTECCIÓN y COLPENSIONES al señor EDGAR PARDO RODRÍGUEZ, permitiéndole elegir la AFP en la que desea estar vinculado, como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En caso de que la afiliación se concrete antes del plazo establecido, se deberá remitir el escrito que acredite dicha afiliación, con el fin



de dar por concluido el proceso conforme a la conciliación aprobada. se indicó en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Si para la fecha establecida no se ha surtido el trámite de la doble asesoría, se fijará fecha para continuar con el proceso el día 25 de marzo, a las 9:00 AM.



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ



LUGIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria